



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Asunción, 18 de mayo de 2010

RESOLUCIÓN AOP N° 0242/10

POR LA CUAL SE ESTABLE ZONAS URBANAS Y RURALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL CONFORME LO AUTORIZA EL ART. 8° DE LA RESOLUCION DEL C.A. DEL IPS N° 045-001/10 DE FECHA 29/04/2010.

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 3° Decreto Ley 1860/50 aprobado por Ley 375/56 y reglamentado por el Decreto Ley 8730/60 Art. 1° Inc. d, que establece la inscripción y comunicaciones diversas respecto al Empleador, y las comunicaciones de entrada y salida, inscripción y documentación respecto al Trabajador y establece que los plazos de presentación serán 3 días para Zonas Urbanas y 30 días como máximo para Zonas Rurales.

La Resolución N° 0045-001/10 de fecha 29 de abril de 2010; "POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION C. A. N° 022-016/2006 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2006.Y SE APRUEBA EL FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE MOVIMIENTOS DEL EMPLEADO, ESTABLECIENDO FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACION "

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 8° La Resolución N° 0045-001/10 de fecha 29 de abril de 2010 reza; "Autorizar a la Dirección de Aporte Obrero Patronal a determinar los Números Patronales que serán considerados Zonas Urbanas y Zonas Rurales, mencionados en el Artículo 4° de la presente resolución".

Que, el último Censo realizado por la Dirección de Estadísticas y Censos del año 2002, es el considerado para realizar la presente Resolución, puntualmente del Cuadro "PARAGUAY: Población total por área urbana-rural y sexo, según departamento, distrito y edad, 2002".

Que, para ser considerada como Zona Urbana, se toma como criterio para la Institución, que la localidad cuente con una Agencia Administrativa o este en la zona de influencia de la misma, como también criterios generales del Censo de Población mencionado precedentemente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR DE APORTE OBRERO PATRONAL DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RESUELVE:**


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Bruno Omar Martínez Farín
Director
Aporte Obrero Patronal



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Asunción, 18 de mayo de 2.010
RESOLUCIÓN AOP N° 0242/10

Art. 1°) Establecer que para el Instituto de Previsión Social, serán considerados Zonas Urbanas todos los Números Patronales que se inicien con los siguientes códigos:

- 0051 Concepción
- 0052 Horqueta
- 0101 San Pedro
- 0103 Villa del Rosario
- 0106 San Estanislao
- 0151 Caacupe
- 0152 Atyra
- 0153 Tobatí
- 0154 Altos
- 0155 San Bernardino
- 0156 Emboscada
- 0157 Arroyos y Esteros
- 0158 Eusebio Ayala
- 0167 Itacurubi de la Cordillera
- 0201 Villarrica
- 0251 Cnel. Oviedo
- 0252 San José de los Arroyos
- 0253 Caaguazu
- 0257 Curuguaty
- 0291 Dr. J. Eulogio Estigarribia
- 0301 Caazapa
- 0303 San Juan Nepomuceno
- 0307 Yuty
- 0351 Encarnación
- 0353 Carmen del Paraná
- 0355 Cnel. Bogado
- 0357 Hohenau
- 0364 San Pedro del Paraná
- 0364 Ctan. Miranda
- 0401 San Juan Bautista
- 0402 San Ignacio
- 0404 Villa Florida
- 0405 Santa Rosa
- 0409 Ayolas
- 0451 Paraguari
- 0453 Carapegua


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Bruno Omar Martínez Jacin
Director
Aporte Obrero Patronal



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Asunción, 18 de mayo de 2.010
RESOLUCIÓN AOP N° 0242/10

- 0455 Quiindy
- 0501 Hernandarias
- 0502 Santa. Rita
- 0505 Ciudad del Este
- 0515 Pto. Pte. Franco
- 0522 Saltos del Guaira
- 0521 Col. Bella Vista
- 0524 Col. Obligado
- 0536 Juan León Mallorquín
- 0540 Col. Juan E´Oleary
- 0551 Ypacarai
- 0552 Aregua
- 0553 Capiatá
- 0554 Fernando de la Mora
- 0555 Guarambaré
- 0556 Ita
- 0557 Itaugua
- 0558 Luque
- 0559 Limpio
- 0560 Ñeemby
- 0561 San Lorenzo
- 0562 San Antonio
- 0563 Ypane
- 0564 Yaguaron
- 0565 Villeta
- 0566 Villa Elisa
- 0567 M. R. Alonso
- 0568 Zevallos Cue
- 0582 Patiño
- 0601 Pilar
- 0651 Pedro Juan Caballero
- 0652 Capitán Bado
- 0701 Villa Hayes
- 0702 Benjamin Aceval

Art. 2°) Serán considerados, para el Instituto de Previsión Social, Zonas Rurales, todos los Empleadores cuyos códigos de inicio de números patronales no son mencionados en el Artículo anterior.

Art. 3°) Comunicar y archivar.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Bruno Omar Martínez Farina
Director
Aporte Obrero Patronal